

Teniente General del Estado

República Peruana
112.

Lima Mayo 17 de 1826

Al

SS. Años del ter. pub. de Ayacucho

Consecuencia de la apreciable nota de 8 de Feb.
21 de Febrero último, dictamos las providencias
correspondientes para que se remita una instrucción de
libro de Reglas p.^a el uso de esa oficina sobre res-
cate de plata chafalonía, Valor y extracción de
oro en las Barras; y de ellas ha resultado
que se remita a la
la que aparece en continuación, remitiendo
con una gaceta N. 52 Tomo 8.º el Juicio
29 de Julio de 1825. para que en su virtud se
de 8 de Agosto, y tomar de ellas las noticias
respetivas; con lo que de fago conceptada esta
nota Doy que a 8.



D. N. 146-478

MH-01146
CA 5 51
DOC. 70
FOL. 1

For the ...
1/12

...

...



D. J. 116-117

...